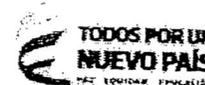




MINHACIENDA



www.dian.gov.co

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Bogotá D.C. 30 OCT. 2015

100208221-001439

DIAN No. Radicado 000S2015032279  
 Fecha 2015-11-10 09:31:14  
 Remitente SUB GES NORMATIVA DOCTRINA  
 Destinatario LIBIA ROJAS RAMIREZ  
 Anexos 0 Folios 3



Señora  
**LIBIA ROJAS RAMIREZ**  
 libia.rojas@hotmail.com  
 Carrera 57 # 13D – 39 Casa 14  
 Cali

Ref.: Radicado No. 100029990 del 15 de septiembre de 2015

Tema	Impuesto a las ventas
Descriptores	Bienes Exentos
Fuentes formales	Artículos 1° del Decreto 1818 de 2015, Concepto No. 027030 del 29 de septiembre de 2015.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008 es función de ésta Subdirección absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias de carácter nacional, aduaneras y cambiarias en lo de competencia de la Entidad.

Se plantea la siguiente hipótesis fáctica: A (ubicado en uno de los municipios señalados en el artículo 1° del Decreto 1770 de 2015) vende materiales de construcción exentos del IVA con ocasión del Decreto 1818 del mismo año a B (ubicado en otro municipio o ciudad diferente de los mencionados previamente) el cual, a su vez, nuevamente los vende.

¿Las ventas que haga B de los materiales de construcción adquiridos de A se encuentran exentas del IVA?

Al respecto, le manifestamos que esta hipótesis planteada se encuentra exenta del impuesto sobre las ventas entre la operación de venta de A a B.

Ahora bien, sí B vende posteriormente los bienes adquiridos de la operación con A, estos estarán gravados con el Impuesto sobre las ventas a la tarifa correspondiente, excepto, cuando la venta de los bienes se realice desde B con destino a alguno de los municipios señalados en el Decreto 1770 de 2015.

Igualmente, le informamos que la Dirección de Gestión Jurídica mediante el Alcance Concepto Unificado No. 027030 del 29 de septiembre de 2015, resolvió temas similares por los que Ud. indaga, el cual se adjunta para su conocimiento, estudio y debida aplicación.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y cordialmente le informamos que tanto la normatividad en materia tributaria, aduanera y cambiaria, como los conceptos emitidos por la Dirección de Gestión Jurídica en estas materias pueden consultarse directamente en

nuestras bases de datos jurídica ingresando a la página electrónica de la DIAN: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) siguiendo los iconos: "Normatividad" - "técnica" y seleccionando "Doctrina" y Dirección Gestión Jurídica.

Atentamente,



**PEDRO PABLO CONTRERAS CAMARGO**  
Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina (E)

Anexo: Alcance Concepto Unificado 027030 del 29 de septiembre de 2015 No. 028151 del 13 de octubre en dos (2) folios.

P:HscR:Ppcc